GORTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Departamento de Extranjeria
y Migraciom Nigturio Del INTELOR
y SEGUNDAD PUELLOA
JEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° Int.:13537093

C 5 JUL 2021 TOTAL METHIC TRAMMADO DECLARA INADMISIBLE PAGO QUE INDICA Y RESTITUYE MONTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.402

SANTIAGO, 30/03/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Controloría Co Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°78002 del 01.09.2020 de la Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Gerardo Jose CASTELLANO COLINA de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$99.163 (Noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), por haber infringido el artículo 71 del Decreto Ley 1094 de 1975 y artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 132 días de residencia irregular;

c) Que, con fecha 21.10.2020 el extranjero antes individualizado remitió Vale Vista N°7813411 de fecha 21.09.2020, del Banco Estado por un monto de \$99.163. En virtud de los antecedentes presentados, es procedente declarar inclusible el pago efectuado por el pago el pag extranjero antes mencionada, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exenta que impuso la multa quedó ejecutoriada.

RESUELVO:

 $1.-\ \ D\'{E}JASE\ SIN\ EFECTO\ la\ RESOLUCI\'ON\ EXENTA\ -SANCI\'ON\ N°78002\ del 01.09.2020\ de\ la\ Simple-Dem,\ que\ aplic\'o\ una\ multa\ por\ artículo\ 71\ del\ Decreto\ Ley\ 1094\ de\ 1975\ y\ artículo\ 148\ del\ Reglamento\ de$ Extranjería al extranjero Gerardo Jose CASTELLANO COLINA de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- DECLÁRASE inadmisible el pago efectuado por el extranjero Gerardo Jose CASTELLANO COLINA de nacionalidad VENEZOLANA, a través de Vale Vista N°7813411 de fecha 21.09.2020, del Banco Estado.

3.- RESTITÚYASE al extranjero va endoso el Vale Vista N° 7813411 de individualizado, mediante fecha 21.09.2020, del Banco Estado.

4.- RESÉRVASE al extranjero ya individualizado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del

presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/OF/CSS/JMCC [2399]30/03/2021 DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración

- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional

- Oficina de Partes

- ATP